



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, les fue turnada para su estudio y dictamen el **"Punto de Acuerdo por el que este H. Congreso del Estado exhorta a los integrantes de las cámaras del H. Congreso de la Unión así como al titular de la Secretaría de Educación Pública a dotar al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, CRESUR; de las condiciones mínimas suficientes para cumplir cabalmente con su objeto, el cual resulta altamente relevante para avanzar en el propósito de la calidad educativa con inclusión y equidad, que motiva la reforma educativa y a la que legítimamente aspiramos los chiapanecos y nuestros hermanos del sur sureste del país, y;**

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 24 de Noviembre del 2017, la Diputada Silvia Lilian Garcés Quiroz, Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante el pleno del Poder Legislativo, **"Punto de Acuerdo por el que este H. Congreso del Estado exhorta a los integrantes de las cámaras del H. Congreso de la Unión así como al titular de la Secretaría de Educación Pública a dotar al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, CRESUR; de las condiciones mínimas suficientes para cumplir cabalmente con su objeto, el cual**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

resulta altamente relevante para avanzar en el propósito de la calidad educativa con inclusión y equidad, que motiva la reforma educativa y a la que legítimamente aspiramos los chiapanecos y nuestros hermanos del sur sureste del país.

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el 28 de Noviembre del año en curso, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Educación y Cultura, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre el Punto de Acuerdo de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II. Materia del Punto de Acuerdo.-

Que el principal objetivo del Punto de Acuerdo es exhortar al Titular de la Secretaría de Educación Pública, a reconocer al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, como una Institución de Educación Superior Pública Estatal con Apoyo Solidario e incorporarla al programa presupuestal U006, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, administrado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, atendiendo el compromiso de subsidiar el 50% del presupuesto requerido por esta institución para su adecuada operación bajo los criterios de excelencia académica, en la formación y profesionalización de docentes de educación básica, obligatoria y superior, así como en la generación y divulgación de conocimientos para contribuir a la calidad educativa con inclusión y equidad.

Así mismo, exhortar también a Diputados y Senadores que integran las Comisiones de Educación del Congreso de la Unión, para que apoyen solidariamente esta petición e intercedan ante la Secretaría de Educación Pública para crear las condiciones que permitan al Centro Regional continuar apoyando la profesionalización de las y los docentes de Chiapas de todos los tipos y niveles educativos, con los criterios de excelencia que requieren y merecen para continuar siendo factor de superación y desarrollo para la niñez y juventud mexicana.

III. Valoración del Punto de Acuerdo.-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Que con la aprobación del Punto de Acuerdo se contribuirá a lograr el objeto de creación de este Centro (CRESUR), hecho que es de suma importancia para coadyuvar a la mejora de la educación en México, asimismo contribuirá con lo establecido en la Ley General de Educación y al Art. 3 Fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

El Organismo Público Descentralizado del Estado de Chiapas denominado Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, también conocido como CRESUR, es una Institución de Educación Superior Pública Estatal, creada a partir de un convenio suscrito el 30 de septiembre de 2011, entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno de Chiapas, con el propósito de crear una Institución de Educación Superior de excelencia y con liderazgo. Con esta visión, la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del convenio referido, señala lo siguiente:

“LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a realizar un esfuerzo presupuestal para lograr una institución de alta calidad académica, para lo cual convienen en aportar cada uno el 50% del presupuesto anual de operación del “CENTRO REGIONAL” (...) Asimismo, “LAS PARTES” convienen que la estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal se fijarán en función de lo que al respecto determinen las autoridades hacendarias competentes y la Dirección General de Personal de “LA SECRETARÍA”

Y agrega en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Además de los recursos a los que se refiere el título anterior, “LA SECRETARÍA” destinará fondos regularizables para programas específicos que, en su caso, se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales deberán ser complementados en conjunto a partes iguales por los gobiernos de las entidades federativas que suscriban los convenios a los que se refieren las cláusulas Quinta y Sexta del presente...

En la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA, la SEP comprometió al GOBIERNO DEL ESTADO para crear EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA “con las características precisadas en este convenio de coordinación”, lo cual se ha cumplido a través de acciones que reflejan la voluntad del pueblo y el Gobierno de Chiapas de honrar este acuerdo, como una vía para alcanzar una educación pública incluyente, equitativa y de calidad.

Algunas de estas acciones son:

- La aportación de un predio de 10 hectáreas en Comitán de Domínguez, para la construcción de la sede del Centro Regional durante el 2012.
- La expedición del Decreto 335 por parte de este Honorable Congreso, por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa**, también conocido como CRESUR, en septiembre de 2012.
- La integración en junio de 2013 de la Honorable Junta Directiva y su funcionamiento regular, desarrollando las funciones de decisión y vigilancia que le confiere el decreto como órgano superior de dirección.
- La inversión de recursos estatales por un monto de 77 millones, entre 2012 y el 2017, para el desarrollo de esta institución.

Durante sus primeros cuatro años de operación, el CRESUR ha realizado una intensa actividad en el campo de la docencia, la investigación y la divulgación del conocimiento, como se constata en los siguientes logros:

- La realización de 31 foros académicos regionales, nacionales e internacionales, con la participación de 7 mil 315 docentes de los diferentes niveles educativos y entidades del país.
- La actualización y capacitación de 4 mil 550 docentes en talleres, cursos y diplomados.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

- Aprobación de 12 programas de posgrado por la Dirección General de Profesiones de la SEP. 6 especialidades, 5 maestrías y un doctorado.
- Superación profesional de 173 docentes alumnos de maestría y 24 docentes alumnos de doctorado, a través de una oferta académica propia, innovadora y pertinente.
- El reconocimiento de dos Cuerpos Académicos y la formación de la Red Temática para el Desarrollo y Evaluación de Competencias para Aprendizajes en la Educación Superior (DESCAES).
- La publicación de 23 artículos, 3 libros colectivos, 4 libros de autor, 5 memorias y 14 guías para apoyar el trabajo en el aula.
- La publicación de dos revistas especializadas, una de ellas indizada –la cuarta con que cuenta el estado- y otra de carácter internacional.
- La firma de convenios de colaboración con gobiernos de otras entidades, diversas instituciones educativas e instituciones académicas nacionales e internacionales.

A pesar de los logros señalados y el apego estricto del CRESUR al marco que le dio origen, la autoridad educativa federal no ha generado las condiciones de certeza presupuestal y financiera, ni la regulación jurídica específica que requiere la institución para consolidarse como un Centro de Excelencia Académica, bajo los programas y criterios desarrollados por la propia SEP.

En 2011 y en 2012, la fuente de financiamiento por parte de la SEP fue el programa presupuestal U017 "Subsidio Federal para Centros de Excelencia Académica"; para el año 2013 y hasta 2017, esta fuente cambió al programa U079 "Expansión de la Educación Media Superior y Superior", esto a pesar de que la institución ya estaba constituida, en operación y con una infraestructura inicial completa. La participación en este programa permitió al CRESUR gestionar recursos concursables por única ocasión en 2014, ya que en los siguientes ejercicios le fue cancelada esta posibilidad por no ubicarse en un programa presupuestal acorde a su naturaleza como Institución de Educación Superior Pública Estatal.

La precariedad de este marco se reflejó también en la disminución del subsidio federal de 16 millones 783 mil 627 pesos en 2016, a 7 millones 731 mil 275 pesos en 2017. Esta situación es aún más preocupante de cara al próximo año, en virtud de la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

desaparición de la clave presupuestal U079 para educación superior en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el 2018.

Esta circunstancia amenaza gravemente la vida institucional del CRESUR, pero abre también la oportunidad para ubicarlo en el lugar que le corresponde: como una Institución de Educación Superior Pública Estatal con Apoyo Solidario, ya conformada, con programas de docencia, generación de conocimiento, extensión, vinculación y difusión cultural. Con un impacto favorable, cada vez mayor, en la formación y profesionalización de docentes de educación de todos los tipos y niveles educativos.

Esta decisión permitirá a la SEP asignar los recursos necesarios para cumplir el compromiso contraído con el Estado Libre y Soberano de Chiapas, de aportar el 50% de los recursos que requiere el Centro Regional para su operación, lo cual dejó de cumplir este 2017.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Educación y Cultura, de ésta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO :

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el **"Punto de Acuerdo por el que este H. Congreso del Estado exhorta a los integrantes de las cámaras del H. Congreso de la Unión así como al titular de la Secretaría de Educación Pública a dotar al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, CRESUR; de las condiciones mínimas suficientes para cumplir cabalmente con su objeto, el cual resulta altamente relevante para avanzar en el propósito de la calidad educativa con inclusión y equidad, que motiva la reforma educativa y a la que legítimamente aspiramos los chiapanecos y nuestros hermanos del sur sureste del país; para quedar como sigue:**

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública, a reconocer al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa con



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, como una Institución de Educación Superior Pública Estatal con Apoyo Solidario e incorporarla al programa presupuestal U006, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, administrado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, atendiendo el compromiso de subsidiar el 50% del presupuesto requerido por esta institución para su adecuada operación bajo los criterios de excelencia académica, en la formación y profesionalización de docentes de educación básica, obligatoria y superior, así como en la generación y divulgación de conocimientos para contribuir a la calidad educativa con inclusión y equidad.

Segundo. Se exhorta respetuosa y fraternalmente a las compañeras y compañeros Diputados y Senadores que integran las Comisiones de Educación del Congreso de la Unión, para que apoyen solidariamente esta petición e intercedan ante la Secretaría de Educación Pública para crear las condiciones que permitan al Centro Regional continuar apoyando la profesionalización de las y los docentes de Chiapas de todos los tipos y niveles educativos, con los criterios de excelencia que requieren y merecen para continuar siendo factor de superación y desarrollo para la niñez y juventud mexicana.

Con ello, se darán oportunidades para buscar el desarrollo de una matrícula amplia, que se beneficie en mayor medida de programas atentos a las necesidades de la reforma educativa en la actualización y superación de profesionales inmersos o interesados en la educación básica, media superior y superior, con base en procesos de investigación educativa pertinentes al saber y el hacer de las y los docentes y situados en la diversidad de los contextos socioeconómicos, culturales y educativos de México.

La petición solicitada, contribuirá a lograr el objeto de creación de este Centro, hecho que es de suma importancia para coadyuvar a la mejora de la educación en México, asimismo contribuirá con lo establecido en la Ley General de Educación y al Art. 3 Fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Educación y Cultura, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 días del mes de Noviembre de 2017.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Educación y Cultura.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Atentamente
Por la Comisión Educación y Cultura
del Honorable Congreso del Estado

Dip. Judith Torres Vera.
Presidenta

Dip. Santiago López Hernández
Vicepresidente

Dip. Cecilia López Sánchez.
Secretaria

Dip. Isabel Villers Aispuro
Vocal

Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto
Vocal

Dip. Dulce María Rodríguez Ovando
Vocal

Dip. Viridiana Figueroa García
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emiten la Comisión de Educación y Cultura de este Poder Legislativo; relativo al "Punto de Acuerdo por el que este H. Congreso del Estado exhorta a los integrantes de las cámaras del H. Congreso de la Unión así como al titular de la Secretaría de Educación Pública a dotar al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, CRESUR; de las condiciones mínimas suficientes para cumplir cabalmente con su objeto, el cual resulta altamente relevante para avanzar en el propósito de la calidad educativa con inclusión y equidad, que motiva la reforma educativa y a la que legítimamente aspiramos los chiapanecos y nuestros hermanos del sur sureste del país".